



BASES II CONCURSO DE POSTRES

FIESTAS DE SARRIGUREN 2025

1. La participación será libre, con un máximo de **60 participantes**.
2. Podrán participar las personas que lo deseen, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases e independientemente de su edad. Cada participante podrá **presentar 1 postre como máximo. Tendrán preferencia de participación las personas empadronadas en el Valle.**
3. La inscripción en el concurso es **gratuita**.
4. Los dulces presentados a concurso deberán estar listos para degustar, en perfectas condiciones de consumo y en bandeja o recipiente desechable.
5. El concurso queda abierto a todo tipo de postres: tartas, bollería, pasteles, galletas o similares.
6. El postre deberá estar hecho a mano. **No se admitirá ningún dulce precocinado o comprado ya elaborado.** Los adornos y demás toques de diseño no estarán obligados a ser elaborados por el concursante.
7. El postre se entregará junto con la receta utilizada (ingredientes, cantidades, tiempos...) y esta receta se cederá al Ayuntamiento del Valle de Egues a todos los efectos.
8. Las **inscripciones se efectuarán del 2 al 5 de junio** mediante el siguiente correo electrónico:
cultura-kultura@egues.es

También se podrán presentar postres el mismo día del evento, siempre y cuando queden plazas de participación.

9. En el momento de la inscripción se deberá facilitar el **nombre y dos apellidos, teléfono móvil y el nombre del postre junto con una breve descripción del mismo.**



10. Una vez realizada la inscripción, la organización **confirmará la participación** en el concurso y otorgará un número de participante a cada persona inscrita para salvaguardar el anonimato de los/as autores/as.
11. Día del concurso: **domingo 8 de junio, a las 16:30 horas**, en los bajos del Ayuntamiento, en Sarriguren.
12. Los participantes deben presentarse en los bajos del Ayuntamiento **30 minutos antes del comienzo del concurso para entregar** a la Organización el postre que presentan.
13. Los participantes tendrán que presentar al menos 5 porciones individuales pequeñas para ser degustadas por el jurado.
14. **El Jurado estará designado por la Organización.** El Jurado calificará el postre en base a criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todas las personas participantes. El fallo del jurado será inapelable.
15. El jurado calificará el postre a un número asignado, en ningún momento tendrá conocimiento de las personas que concursan.
16. El jurado estará compuesto por 10 personas:
 - Un miembro de cada grupo político (8)
 - Un cocinero (1)
 - Dos representantes de la pastelería Panakery (2)
17. La calificación final de cada plato será el resultado de promediar la que dieran cada uno de los miembros del Jurado. La valoración se hará con una puntuación máxima de **10 puntos**, según los siguientes conceptos:

Presentación: 2 puntos (máximo)
Originalidad: 3 puntos (máximo)
Sabor: 5 puntos (máximo)



18. El premio del concurso consistirá en la elaboración por parte del establecimiento Panakery de Sarriguren del postre ganador que se pondrá a disposición de la ciudadanía durante un periodo mínimo de una semana. Un porcentaje del precio del postre irá destinado a la entidad sin ánimo de lucro del Valle que la persona ganadora elija. Además, el/la persona ganadora disfrutará de un desayuno para dos personas por cortesía del establecimiento.

19. El postre que elaborará Panakery se ajustará en la medida de lo posible a la receta ganadora pero podrá estar sujeto a modificaciones por motivos de elaboración u otros que considere el establecimiento.

20. La participación en este concurso supone la total aceptación de las bases. En caso de ser ganador/a del concurso, tanto su nombre como su imagen podrán aparecer publicados en la web y redes sociales municipales así como en las del establecimiento Panakery. Salvo manifestación expresa se entiende que autoriza dicha cesión de datos así como la realización de fotografías. Sin perjuicio de ello, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento del Valle de Egüés.